GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 096 - 2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, 14 MAR. 2022

VISTO:

El INFORME N° 005-2022/.R.AMAZONAS/ARA/P.M.S.S.I.C.G.A/DEGA/MGT de fecha 09 de marzo del 2022, INFORME N° 226-2022-G.R.AMAZONAS/ARA/P.M.S.S.I.C.G.ARA-CP/EECD de fecha 10 de marzo de 2022, INFORME N° 016-2022-G.R.AMAZONAS-ARA/G de fecha 10 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del Artículo 53° determina que los Gobiernos Regionales son los encargados de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, según los establecido en el Artículo 5° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N°27867, es misión del Gobierno Regional, organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir a promover el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Gerente de la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de Amazonas, alcanza el proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA- 2023, en atención a los Lineamientos para la Formulación, Aprobación Seguimiento y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°004-2019-OEFA/CD, el coordinador del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE LA REGIÓN AMAZONAS", ha consolidado el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2023 del Gobierno Regional Amazonas, elaborado con la información alcanzada por la Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Salud Amazonas, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental;

Que, asimismo se verifica que mediante INFORME N° 226-2022-G.R.AMAZONAS/ARA/P.M.S.S.I.C.G.ARA-CP/EECD de fecha 10 de marzo de 2022, el Coordinador del Proyecto remite al Gerente de la Autoridad Regional Ambiental, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023 del Gobierno Regional Amazonas, para el trámite correspondiente;

Que, mediante la segunda disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación y Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, a través de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al OEFA la calidad de ente rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad conforme al Artículo 3° de la citada ley, asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad











RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº (196 - 2022) GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente; señalándose en el Artículo 4° de la misma ley, que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, se establece como función del OEFA, normar, dirigir y administrar el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, orientado el proceso de su implementación, su eficaz y eficiente funcionamiento en los niveles de gobierno nacional, regional y local;

Que, el literal a) del numeral 11.2. del Artículo 11° de la Ley N° 30011, que modifica la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece la función normativa del OEFA, que comprende la facultad de dictar en el ámbito y en materia de sus competencias las normas que regulen el ejercicio de Fiscalización Ambiental en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo; así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, la Entidad de Fiscalización Ambiental, en este caso el Gobierno Regional Amazonas, deberá informar anualmente al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), sobre la ejecución de las acciones de evaluación y supervisión contenidas en el presente PLANEFA, así como la ejecución de supervisiones especiales o no programadas en casos de denuncias ambientales, emergencias ambientales u otras circunstancias que lo ameriten;

Que, el Artículo 5° de los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", aprobados mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA-CD, dispone que el PLANEFA debe ser formulado de manera coordinada por los órganos de la EFA que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto; y, que las actividades planificadas en el PLANEFA deben ser incluidas en el Plan Operativo Institucional - POI durante el año anterior a su ejecución, a fin de asegurar el financiamiento de las acciones y metas programadas;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el Instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), planifica las acciones de fiscalización ambiental (evaluación y supervisión ambiental, así como el ejercicio de la potestad sancionadora) de su competencia a ser efectuadas en el año calendario siguiente, para tal efecto, la Autoridad Regional Ambiental de esta sede regional ha realizado reuniones de socialización y sensibilización con las diversas direcciones que forman parte de la EFA, y con la información alcanzada por las Direcciones Regionales con competencias en fiscalización ambiental ha elaborado el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023, documento que contribuirá a mejorar la calidad del ambiente, a través del cumplimiento de obligaciones ambientales y con impacto mesurable en el bienestar de la ciudadanía; más aún cuando la realización de acciones, obedecen a una Política de Estado, sustentado en la Ordenanza Regional N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL









GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 096 - 2022 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

AMAZONAS/CR de fecha 13 de mayo de 2021, en este sentido es necesario emitir el acto resolutivo pertinente;

Que, Que, en uso de las facultades conferidas a este despacho, conforme el Artículo 21° de la Ley N° 27867, modificada con Ley N° 27902, y contando con el visto bueno de Gerencia General Regional, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2023, DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS, como instrumento de política y gestión ambiental, el mismo que (43) cuarenta y tres folios, forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Direcciones Regionales del Gobierno Regional Amazonas (Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Salud Amazonas, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y la Dirección de Bosques y Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental), la ejecución y cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023, en el marco de las competencias transferidas en fiscalización ambiental.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las instancias internas del Gobierno Regional de Amazonas, así como a la Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Salud Amazonas, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y la Dirección de Bosques y Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Ing. OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUISPE GOBERNADOR REGIONAL

